RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 248-2022-MPH

Huaral, 22 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo Nº 20508 presentado por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales Contratados y Nombrados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y los Trabajadores Administrativos bajo el Régimen de Contratación de Servicios CAS de la Municipalidad Provincial de Huaral (SINTRAMUN – MPH), Informe N° 150-2022-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 039-2022/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N° 113-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacifica de conflictos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú.

Que, a través de la Resolución N° 108-2021-MPH de fecha 06 de abril de 2021, se reconoce al nuevo Sindicato de Trabajadores Municipales Contratados y Nombrados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y los Trabajadores Administrativos bajo el Régimen de Contratación de Servicios CAS de la Municipalidad Provincial de Huaral (SINTRAMUN – MPH), de acuerdo a la Constancia de Inscripción Automática, expedida en fecha 12 de febrero de 2021 por la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 20507 de fecha 03 de noviembre, la Secretaria General del SINTRAMUN – MPH, Gisella Rossana Ramirez Valladares de Destres, presenta el proyecto de Convenio Colectivo 2021 (Pliego de Reclamos 2021). Del mismo modo, a través del Expediente N° 20508-2022, comunica que en Asamblea General de fecha 27 de octubre de 2021 se ha elegido a los representantes para la conformación de la Comisión Negociadora a fin de llevarse a cabo la negociación colectiva correspondiente al período 2021.

Que, a través del Informe N° 734-2022-MPH/GAF/SGRH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que en el presente caso, el SINTRAMUN – MPH agrupa y representa a trabajadores de dos regimenes laborales y dadas las disposiciones establecidas en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector estatal, únicamente estaría facultada para negociar en favor de sus afiliados pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) lo concerniente a condiciones de trabajo. Con respecto a sus afiliados pertenecientes al Decreto Legislativo N° 276, no alcanzan en número para constituirse como sindicato mayoritario y la Negociación Colectiva deberá entenderse con el SITRAMUN – HUARAL, al ser el sindicato mayoritario y los acuerdos alcanzan a todos los trabajadores de su régimen.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 124-2022/MPH-GAF, propone a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora, es así que, la Gerencia Municipal, mediante Memorándum N° 0367-2022-MPH/GM, remite la relación de los funcionarios representantes de la Entidad para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2022-MPH

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Huaral y de losTrabajadores Municipales Contratados y Nombrados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y los Trabajadores Administrativos bajo el Régimen de Contratación de Servicios CAS de la Municipalidad Provincial de Huaral (SINTRAMUN – MPH), con el objeto de llevar a cabo las Negociaciones presentadas mediante Expediente N° 20508 de fecha 03 de noviembre de 2021; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

TITULARES
Gerente Municipal – Representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá.
Sub Gerente de Presupuesto
Sub Gerente de Recursos Humanos
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Asesoría Jurídica

SUPLENTES
Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
Sub Gerente de Contabilidad
Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización

REPRESENTANTES DEL SINTRAMUN – MPH:

TITULARES	**DNI**
Sra. Gisella Rossana Ramírez Valladares de Destres	42723726
Sra. Beatriz Carolina Rodríguez Konja	15941822
Sr. Oswaldo Fernández Chero	16004002

SUPLENTES

Sra. Sara Esther More Gavelan	16002705
Sr. Herio Saúl Rojas Flores	06264420

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada en la presente Resolución, se encargue de evaluar y proponer las fórmulas de arreglo a los puntos del Pliego Petitorio presentado, debiendo velar que los acuerdos que se logren como consecuencia de la negociación colectiva, no transgredan el marco normativo que la regula.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE